

ANEXO II

Baremo para provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, entre Funcionarios de carrera de Cuerpos Superiores y de Grado Medio

MERITOS CONCURRENTES

1. Antigüedad.

1.1. Años de servicio efectivamente prestados en un Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado de nivel superior o reconocidos como funcionario eventual, interino o contratado de la Administración Civil del Estado: 0,20 puntos por año.

1.2. Años de servicio efectivamente prestados en otro Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado de Grado Medio o reconocidos como funcionario eventual, interino o contratado de la Administración Civil del Estado: 0,10 puntos.

2. Destinos anteriores.

2.1. Haber desempeñado cargos del Consejo de Ministros, Oficinas Mayores, o Subdirecciones Generales, Jefaturas de Servicio, Sección o análogas o de Negociado, con nombramientos expedidos por la autoridad ministerial competente para ello: Hasta tres puntos fijados en razón a la naturaleza de los puestos, al tiempo de permanencia en los mismos y a la eficacia demostrada en su desempeño.

2.2. Haber desempeñado puestos de nivel y contenido análogo al convocado: Hasta dos puntos, fijados en razón de la naturaleza del puesto, el tiempo de permanencia en el mismo y a la eficacia demostrada en su desempeño.

3. Otros méritos.

3.1. Títulos universitarios o diplomas de cursos para posgraduados, organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública o la Escuela de Organización Industrial, en materia de informática:

Por el título de Licenciado en Informática: Cuatro puntos.

Por haber realizado el Curso de Perfeccionamiento en Informática del INAP: Hasta tres puntos, como máximo, dependiendo de las especialidades realizadas.

Ser Diplomado en Informática por la Escuela de Organización Industrial: Hasta tres puntos, como máximo, dependiendo de los cursos realizados.

Poseer el grado de Doctor en la Licenciatura de Informática: Un punto.

Graduado en Escuela Universitaria de Informática: 1,5 puntos.

3.2. Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior: 2,50 puntos por el primer título que se posea. Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel: Un punto por cada uno de los restantes.

3.3. Título de Escuela Universitaria o asimilado: Un punto por el primer título que se posea y 0,75 puntos por cada título restante.

3.4. Poseer el grado de Doctor: 0,50 puntos.

3.5. Obtención del premio extraordinario de licenciatura o del proyecto fin de carrera: 0,50 puntos.

3.6. Por conocimiento demostrado de idiomas: Hasta dos puntos.

3.7. Diplomas en cursos para posgraduados, organizados por Escuelas Técnicas Superiores, Facultades Universitarias, Instituto de Estudios de Administración Local, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Escuela de Organización Industrial: Hasta dos puntos, como máximo, dependiendo de los cursos realizados y de su duración.

3.8. Estudios y publicaciones relacionados con la Administración Pública, con las atribuciones propias del Ministerio a cuyas vacantes se aspira o del puesto específico sacado a concurso: Hasta tres puntos.

3.9. Haber ingresado en un Cuerpo del Estado de la Administración Local o Institucional, mediante oposición libre, legalmente convocada: Un punto por cada Cuerpo de nivel superior y 0,5 puntos por cada Cuerpo de nivel inferior.

3.10. Poseer el diploma de Organización y Métodos de Dirección del INAP: Un punto.

3.11. Proyectos, estudios y otros trabajos relacionados con el puesto específico a cubrir, siempre que se acredite debidamente conocimientos o experiencias sobre: Bases de datos, Administración de datos, Metodologías de diseño y desarrollo de sistemas automatizados, Aplicación de la teoría de sistemas a la organización, Dirección de estudios o proyectos, Capacidad organizativa o de gestión, Diseño e implantación de sistemas de información, Análisis funcional para la automatización de aplicaciones, etcétera: Hasta siete puntos.

3.12. Trabajo profesional efectivamente realizado en la Empresa privada como Titulado Superior: Hasta un punto.

3.13. Premios extraordinarios, menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta un punto.

ADMINISTRACION LOCAL

25308 RESOLUCION de 25 de agosto de 1981, del Ayuntamiento de Astorga, referente a la oposición para proveer tres plazas de Guardias de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 231, de 1 de octubre de 1981, se publica la convocatoria de provisión, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Guardias de la Policía Municipal de la plantilla de esta Corporación, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Astorga, 14 de octubre de 1981.—El Alcalde.—16.764-E.

25309 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1981, del Ayuntamiento de Málaga, referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnicos superiores de Administración Especial (Arquitectos superiores) de esta Corporación.

Lista definitiva y Tribunal calificador de la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnicos superiores de Administración Especial (Arquitectos superiores) de esta Corporación (acuerdo Comisión Municipal Permanente de fecha 16 de septiembre de 1981).

Admitidos

Número de orden

1	D. Justino Adrada Berriozabalgoitia.
2	D. Francisco José Alcoba Picasso.
3	D. Otilio Andrade Bellido.
4	D. Norberto Mario Eirak Kohan.
5	D. José Bonilla Villalonga.
6	D. Francisco José Carrera Rodríguez.
7	D. Francisco J. Casteleiro Licetti.
8	D. Jesús María Diez Mestre.
9	D. José Luis Cerezo Moreno.
10	D.ª Carolina Dávila Gutiérrez.
11	D. Luis Felipe González-Cebrián Tello.
12	D. Gonzalo Guerra González.
13	D.ª María José Heredia Civantos.
14	D. Carlos Hernández Pezzi.
15	D. Ricardo Alfonso Lajara Olmo.
16	D. Vicente López Bernal.
17	D. Marcelino Martín Montero.
18	D. Juan Antonio Martínez Saura.
19	D. Attilio Oliveras Ley.
20	D. José Francisco Sánchez Melero.
21	D. Francisco Serrano Doña.
22	D. José María Torres Ruiz.
23	D.ª María Angeles Veredas Batlle.

Excluidos

Don Emilio Alvarez Yela, don Ramón Montoya Taguas, don Luis Peñalver Gómez, don Agustín Ramón Ríos González y doña Bibiana Ulanosky Lavintman, por haber tenido sus solicitudes entrada en el Registro General de la Corporación fuera del plazo reglamentario.

Don José Luis Escobosa García, por no tener el título exigido.

Tribunal calificador

Presidente: Ilustrísimo señor don Pedro Aparicio Sánchez, Alcalde-Presidente.

Presidente suplente: Don José Asenjo Díaz.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local: Titular, don Jesús Rodríguez de Templeque Moreno, y suplente, don José Manuel Diz Serrato.

En representación del Profesorado Oficial del Estado: Titular, don Aurelio del Pozo Serrano, y suplente, don Enrique Haro Ruiz.

En representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental: Titular, don Ricardo Alvarez de Toledo y Gross, y suplente, don Guillermo García Pascual.

Por la Corporación: Titular, don José María Garnica Navarro, y suplente, don Ignacio Dorao Orduña.